

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DISPONE LA CONCESIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 45.000€ PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CARTAGENA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 Y SE PROPONE EL PAGO DE SU DOTACIÓN AL REFERIDO CENTRO PARA SU FUNCIONAMIENTO GENERAL.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está integrada en el Consorcio Regional del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, en virtud del Convenio de constitución del mismo de 23 de octubre de 1989. El Convenio de 3 de abril de 1995, entre el Consorcio y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el que el Centro Asociado de Cartagena se integra en la red básica de centros de la UNED, establece en su estipulación tercera la provisión de los fondos necesarios para asumir la totalidad de los gastos del Centro por parte de las instituciones y entidades miembros del Consorcio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como miembro de este Consorcio, anualmente viene consignando en sus Presupuestos dotación para hacer frente a los compromisos derivados del Convenio.

Publicada la Ley 1/2017, de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017, se contempla en el Programa 421B, concepto 400.00 de esta Consejería, la cantidad de 45.000€ con destino al Proyecto Nominativo 10930, Subproyecto 010930171111, Objetivo 02.b, para el funcionamiento de las Extensiones UNED de Caravaca (Noroeste), Lorca y Yecla.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 16. 2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 45.000€ para el año 2017, de una subvención prevista en la partida 15.06.00.421B.400.00, Proyecto Nominativo 10930, Subproyecto 010930171111, Objetivo 02.b, para el funcionamiento de las Extensiones UNED de Caravaca (Noroeste), Lorca y Yecla.

SEGUNDO.- Conceder al Centro Asociado de la UNED de Cartagena con destino finalista a las Extensiones de Caravaca (Noroeste), Lorca y Yecla, con el fin de hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento general de estas Extensiones, de acuerdo con la distribución que se establezca por acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio, una subvención de 45.000€, para el funcionamiento del año 2017.

14/02/2017 11:10:35

Firmante: SANCHEZ CERVANTES, MANUEL MARCOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3c1c5014-0a03-9884-672f4638338



TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago al Centro Asociado de la UNED de Cartagena CIF: V-30614143 e IBAN nº ES70.0487.0003.56.2001000983 la cantidad de 45.000€, que se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.400.00, Proyecto Nominativo 10930, Subproyecto 010930171111, Objetivo 02.b, del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, con carácter finalista para las Extensiones de este Centro ubicadas en Caravaca (Noroeste), Lorca y Yecla.

CUARTO.- El pago se realizará en la forma que establece el punto 6 del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-2012), de forma que el importe total de esta subvención nominativa para las extensiones del Centro Asociado de la UNED de Cartagena se fraccionará en 2 cuotas de 20.000 y una última de 5.000 € hasta alcanzar la cantidad de 45.000 €.

QUINTO.- La justificación de esta subvención deberá realizarse según lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, el Centro Asociado de la UNED, una vez recibida la transferencia del total de la subvención concedida por importe de 45.000 €, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación, certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinado a los fines de esta subvención.

Asimismo y con anterioridad al 31 de enero de 2018, deberá presentar una Memoria Justificativa de haber aplicado el importe total de la subvención de 45.000€ a los fines para los que fue concedida, y que incluya la relación de actividades del centro durante el año 2017.

SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV



de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- La subvención regulada en la presente Orden se regirá, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- Esta Orden que deberá ser notificada al Centro Asociado de la UNED en Cartagena, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
(Orden de 3/02/2016 BORM nº 36 de 13/02/2016)

Documento firmado electrónicamente

14/02/2017 11:10:35

Firmante: SANCHEZ, CERVANTES, MANUEL MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3c1a5014-e003-9884-472914638338



